

270
G/ 69



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Montevideo, 5 JUL. 2010

VISTO: la Resolución Ministerial de fecha 31 de julio de 2009;

RESULTANDO: I) que por la mencionada resolución se autorizó la contratación de los siguientes profesionales en informática: Sres. Mario Pires, Jorge Taborda, Fernando Borggio, Agustín Musso y Alberto Hill, por el período de seis meses a partir de la firma del contrato;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

III) que se comunicó a los contratados la voluntad del Programa de renovar los contratos, los cuales manifestaron su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen objeciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 9 de abril de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

VI) que a fojas 184 el Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos consigna que se ha tomado la decisión de no continuar con los trámites de renovación de contrato del Sr. Agustín Musso.

26/10

2010/07/001/76

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone del gasto con retroactividad al 1º de enero de 2010;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del Programa, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las renovaciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de las contrataciones en régimen de "arrendamiento de servicio" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos de arrendamiento de servicios de los señores Mario Pires, Jorge Taborda y Fernando Borggio con el objeto de desempeñar tareas en el Área de Soporte e Infraestructura del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes a fojas 153, 157 y 149, respectivamente, que formarán parte de los proyectos de Contratos que obran de fojas 151 a 152 vuelto, de fojas 155 a 156 vuelto y de fojas 147 a 148 vuelto, respectivamente y del señor Alberto Hill, con el objeto de desempeñar tareas en el Área Seguridad Informática del Programa, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes a fojas 161, que formarán parte del proyecto de Contrato que obra de fojas 159 a



160 vuelto, por el período comprendido entre el 17 de marzo al 31 de diciembre de 2010 e insístase en el gasto.

2º) La remuneración mensual, nominal de los señores Mario Pires y Jorge Taborda asciende a \$ 30.043,00 (Pesos Uruguayos treinta mil cuarenta y tres) cada uno y la de los señores Fernando Borggio y Alberto Hill asciende a \$ 36.010,00 (Pesos Uruguayos treinta y seis mil diez) cada uno, sumas a las que debe adicionarse el IVA, por un régimen de 40 horas semanales de labor. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717, objeto del gasto 282, financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) y financiamiento 1.1 (Rentas Generales).

3º) Facúltase al Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

